

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.  
RES-CC-148-2021  
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INVERSIONES YANG, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0055 ADQUISICIÓN DE CAFÉ, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de EDENORTE Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **NEOAGRO, S.R.L., ZADESA, S.R.L., Y EQUIPOS CONSEJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ (ECONSE), S.R.L.**
2. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibió de forma digital las propuestas a través del portal transaccional de los siguientes oferentes: **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., IMPORTADORA COAV, S.R.L., INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., OCEAN BEEF, E.I.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**, y de forma física se recibió la propuesta del siguiente oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**
3. En fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0055**.

4. En fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **IMPORTADORA COAV, S.R.L., Y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales conforme fueron requeridas en las Especificaciones Técnicas, mientras que los oferentes: **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., OCEAN BEEF, E.I.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**, presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en las Especificaciones Técnicas, lo cual no constituye motivo para la descalificación de las ofertas: **NEOAGRO, S.R.L.**, no depositó la memoria USB conforme se requiere en las especificaciones técnicas, por lo que este criterio no es subsanable.
5. En fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la primera subsanación de las credenciales a los oferentes: **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., OCEAN BEEF, E.I.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**
6. En fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el informe de evaluación técnica en el cual indicaron que los oferentes: **IMPORTADORA COAV, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas para el ítem ofertado, mientras que los oferentes: **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L., OCEAN BEEF, E.I.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente con el ítem ofertado, conforme se visualiza en tabla debajo:

CASA DOÑA MARCIA, S.R.L.											
ITEM	CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITO DE FECHA DE DATOS PARA ENTREGAR (FECHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FECHA DE DATOS PARA ENTREGAR (FECHA TÉCNICA)	REQUISITO DE FOLIO	PRESENTACIÓN DE FOLIO	MARCA OFERTA	REQUERIDO	OBSERVACION
1	540023	CAFÉ	LB	750	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	N/A	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FECHA TÉCNICA NI MEMORIA
ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.											
2	540024	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITO DE FECHA DE DATOS PARA ENTREGAR (FECHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FECHA DE DATOS PARA ENTREGAR (FECHA TÉCNICA)	REQUISITO DE FOLIO	PRESENTACIÓN DE FOLIO	MARCA OFERTA	REQUERIDO	OBSERVACION
1	540024	CAFÉ	LB	500	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	COCA DE LA ALBA	CUMPLE	
IMPORTADORA COAV, S.R.L.											
1	540029	CAFÉ	LB	750	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SANTO DOMINGO	CUMPLE	
INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L.											
1	540027	CAFÉ	LB	500	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	FRIGIFRÉ	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FECHA TÉCNICA
INVERSIONES SANFRA, S.R.L.											
1	540021	CAFÉ	LB	750	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SANTO DOMINGO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FECHA TÉCNICA
INVERSIONES YANG, S.R.L.											
1	540022	CAFÉ	LB	750	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	MONTE ALTO	CUMPLE	
OCEAN BEEF, E.I.R.L.											
1	540020	CAFÉ	LB	750	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	N/A	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FECHA TÉCNICA NI MEMORIA
RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.											
1	540025	CAFÉ	LB	500	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	N/A	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FECHA TÉCNICA NI MEMORIA
NEOAGRO, S.R.L.											
1	540026	CAFÉ	LB	500	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SANTO DOMINGO	CUMPLE	

7. En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **INTERMEDIACIÓN & NEGOCIOS MARTE RAMIREZ, S.R.L., Y INVERSIONES YANG, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales conforme fueron solicitadas, mientras que el oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, presentó deficiencias nuevamente en el requerimiento de credenciales conforme fue solicitado. Los oferentes: **OCEAN BEEF, E.I.R.L., CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**, no depositaron la subsanación de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
8. En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la segunda subsanación de las credenciales al oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**
9. En fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para la presentación de la subsanación de las credenciales, el oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, no depositó la subsanación de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
10. Por lo visto en los numerales 6, 7 y 9 los oferentes los oferentes: **OCEAN BEEF, E.I.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., Y RUBATHER SALDOS Y REMATES, S.R.L.**, quedaron descalificados del presente proceso.
11. En fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0055**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE CAFÉ, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente: **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en Las especificaciones Técnicas del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0055** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE CAFÉ, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0055** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE CAFÉ, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$463,855.00)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	INVERSIONES YANG, SRL		OFERTA SUPLIDOR			
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$
1	5000029	CAFÉ	LB	2,500	159.95	185.54	463,855.00
<b>TOTAL</b>							<b>463,855.00</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

**CUARTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**  
Representante  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General



  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Domingo Antonio Guzmán**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación



**Albert Joel Padilla Rosario**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**